



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2021-A/MPR

Rioja, 07 de diciembre de 2021.

### VISTO:

La Carta N° 051-2021-CSSA/RRCC de fecha 30 de noviembre del 2021; Acuerdo de Concejo de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de diciembre del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y 30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 27972, señala que los bienes y rentas de cada municipalidad constituyen su patrimonio. Así mismo, señala que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, el artículo 9°, numeral 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, precisando en el numeral 25 que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, mediante Carta N° 051-2021-CSSA/RRCC de fecha 30 de noviembre del 2021, corroborando que **CEMENTOS SELVA S.A.** ha accedido a brindar el apoyo a la Municipalidad Provincial de Rioja con la donación de **S/ 4,500.00** (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles), dinero que será destinado a las festividades navideñas 2021, mediante la adopción de un espacio o un árbol de la Plaza de Armas de Rioja;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de diciembre del 2021, el Concejo en pleno aprobó por Unanimidad aceptar la donación de **S/. 4,500.00** (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles), otorgado por Cementos Selva S.A., dinero que será destinado a las festividades navideñas 2021, mediante la asignación de un espacio o un árbol de la Plaza de Armas de Rioja;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 3) y 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura del acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de noviembre del 2021;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR** la **DONACIÓN** de **S/. 4,500.00** (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), otorgados por **CEMENTOS SELVA S.A.** a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, dinero que será destinado a la festividades navideñas 2021, mediante la adopción de un espacio o un árbol de la Plaza de Armas de Rioja;

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** a la Econ. **NEISER ALBERTO AGUILAR MAS**, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, identificado con DNI N° 40451252, para que efectúe la recepción del monto señalado mediante cheque, levantando el Acta de Recepción correspondiente con entrega de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, la publicación de la presente resolución.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Sr. Amancio Rodríguez Tello*  
ALCALDE

C. e.  
\* Gerencia Municipal.  
\* Gerencia de Admón. y Fin.  
\* Gerencia de Inversiones.  
\* Secretaría General  
\* Portal Institucional.  
\* Archivo.